



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001400300520210050800

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Amplíe los hechos de la demanda indicando de manera detallada las cláusulas del contrato de mandato sin remuneración celebrado entre las partes objeto de contienda (Art. 1602 C.C.)

2.- Teniendo en cuenta la pretensión del literal d) de la demanda, el actor deberá realizar el juramento estimatorio de conformidad con el Art. 206 del CGP para los perjuicios que se pretenden.

3.- Adecue las pretensiones subsidiarias de la demanda, teniendo en cuenta la acción de enriquecimiento sin justa causa que pretende.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p style="text-align: center;">Notificación por Estado</p> <p style="text-align: center;">La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 57 Fijado hoy 29 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 AM</p> <p style="text-align: center;">Lina Victoria Sierra Fonseca</p> <p style="text-align: center;">Secretaria</p>

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2d6d2dd18001b4a413f38393430f3d35f51c6aa2272820a197200e935d783be

Documento generado en 28/07/2021 05:35:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>